

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Anastasio Priego Rodríguez

CONCEJALES:

Don Jesús Pérez Martín

Doña Alicia Martín Jiménez

Doña M^a Carmen Salvador Pérez

Doña Irene Ávila Parro

Don Agustín Moreno Perulero

Doña María Cruz García Gómez

Doña M^a Rosario Cano Ortega

Don Ramón Pastrana Iglesias

Don Jesús Jiménez Herencia

Don José Manuel López García

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veintiuna horas, del día uno de septiembre de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON ANASTASIO PRIEGO RODRÍGUEZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

No asisten a esta sesión, inicialmente, los concejales Don Luis Javier Garoz Sánchez y Don Juan Diezma Rosell, si bien se incorporan ambos a la sesión en el momento de debatirse el punto segundo del Orden del

Día.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de julio de 2016, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, alega que en el punto III del Orden del Día (Ruegos y Preguntas), en la petición inicial de información sobre el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Yébenes y el Club de Natación de Los Yébenes sobre las actividades realizadas por dicho Club en las instalaciones de la Piscina Municipal, no ha quedado recogida la información aportada por el concejal Don Juan Diezma Rosell en la que éste afirmaba que el Club cobrara a los usuarios de nado libre de primera hora de la mañana, no 20,00 € al mes como creía el Grupo Popular, sino 15,00 € al mes.

Admitida esta corrección por todos los presentes, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, sin ninguna otra alegación o reparo, una vez incorporada la corrección antedicha.

II.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE PARTE DE CASA EN LA CALLE MORITA, Nº 38 OFRECIDA POR LOS HERMANOS DIEZMA MEDINA

Se incorporan a la sesión en este momento los concejales Don Luis Javier Garoz Sánchez y Don Juan Diezma Rosell.

Se da cuenta por el Secretario a la Corporación de la tramitación del expediente de donación gratuita ofrecida al Ayuntamiento de Los Yébenes por los Hermanos Gregoria, Josefa, Felipe, Manuel y Cipriana Diezma Medina, referente a una parte de casa de la que son propietarios, sita en la calle Morita, nº 38.

Dicho inmueble es ofrecido en donación gratuita e incondicional, y se encuentra libre de cargas y gravámenes, encontrándose deshabitado desde hace más de quince años. Se trata, según el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de una parte de casa de vecinos o comunal que se compone de diversas dependencias privadas y de otras comunes. Su superficie construida catastrada es de 75 m² en planta baja y 45 m² en planta alta, con un coeficiente de participación del 42%. Su antigüedad estimada es superior a 80 años y su estado de conservación es muy deficiente, no reuniendo las condiciones mínimas exigibles de higiene, salubridad y seguridad para su utilización como vivienda, pudiéndose considerar la construcción en estado de ruina funcional. El valor de tasación estimado es de 7.456,72 Euros.

Dado que el valor de la donación es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, el órgano competente para su aceptación formal es el Alcalde. No obstante lo cual, éste somete la cuestión con carácter previo al Pleno de la Corporación, considerando que se trata de un asunto de interés general a conocer por dicho órgano.

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra al portavoz del Grupo Popular, Don Ramón Pastrana Iglesias, el cual manifiesta lo siguiente:

“Según se nos ha informado por parte del Secretario de la Corporación, el valor del inmueble objeto de la donación representa el 0,14% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Al ser inferior al 10% de los mismos, mínimo exigido para que sea obligatoria su aprobación por el Pleno Municipal, el órgano competente para su aprobación es el Alcalde.

Además, la duda de que pueda suponer un problema en el futuro por la situación en que se encuentra y que se refleja en el informe urbanístico que considera la construcción como ruina funcional, hace que entendamos que la responsabilidad de esta decisión recaiga en el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno, por lo que anuncia el voto de abstención del Grupo Popular a este respecto”.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, anuncia el voto afirmativo de su Grupo, aunque la responsabilidad competencial corresponda al Alcalde, el cual somete esta cuestión al Pleno en un ejercicio de transparencia, considerando además que la aceptación de la donación es un bien para la comunidad.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de donación del inmueble urbano sito en la calle Morita, nº 38 de Los Yébenes, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, Tomo 1338, Libro 187, Folio 200, Inscripción 6, propiedad de los hermanos Gregoria, Josefa, Felipe, Manuel y Cipriana Diezma Medina, en virtud de escritura pública de herencia otorgada el día 17 de junio de 2.000 ante el notario Don Alberto J. Martínez Caldevilla (Protocola 1.000), obteniéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 8, de los concejales del Grupo Socialista.

- Votos en contra: Ninguno.
 - Abstenciones: 5, de los concejales del Grupo Popular.
- Queda aprobada, en consecuencia, por mayoría absoluta, la propuesta.

III.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES

El Sr. Alcalde eleva al Pleno de la Corporación esta propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Residencia de Mayores que se expone a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA DE MAYORES

TARIFAS POR SERVICIOS SOCIALES RESIDENCIALES

Se propone modificar el artículo 9.1, incorporándole un párrafo final del siguiente tenor:

“c).- Los residentes que disfruten de pensiones o prestaciones contributivas o no contributivas, igual o superiores a 1.000,00 Euros mensuales, así como también los que acrediten disponer en el momento del ingreso en la Residencia o dentro del periodo de los 10 últimos años anterior al citado ingreso, de un patrimonio inmobiliario rústico y/o urbano por valor catastral igual o superior a 100.000,00 Euros en el Impuesto sobre bienes Inmuebles, deberán abonar las siguientes tarifas:

- Tarifa plaza persona válida.....980,00 €/mes
- Tarifa plaza persona asistida.....1.390,00 €/mes”

Manifiesta el Sr. Alcalde que se trata con esta modificación de la Ordenanza de ir acotando paulatinamente el déficit económico que anualmente soporta el Ayuntamiento con este servicio básico, para hacerlo sostenible en el tiempo.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que “el fin que se pretende con esta modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Residencia de Mayores, entendemos que puede estar bien, pero de igual forma entendemos que la comprobación de sus condicionantes no es tan fácil. Tal y como vimos en la Comisión Informativa, es poco factible la verificación del patrimonio de una persona que no siempre ha residido en nuestra localidad e imposible la valoración de las circunstancias personales de cada residente, las presentes y las que ha vivido durante los diez años anteriores a su ingreso, la existencia de hijos con un rico patrimonio u otro tipo de circunstancias que la casuística nos pueda presentar.

Por esta razón quizá nosotros no hemos encontrado regulación al respecto en otro tipo de residencias de la tercera edad, y entendemos que la certificación por parte del propio residente queda relegada a una cuestión moral no verificable.

Ante la posibilidad de que la inclusión de esta modificación pueda crear más problemas que facilitar soluciones, lo más razonable entendemos que sería no incluirla. Anuncia, por tanto, el voto de abstención del Grupo Popular”.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde lo dicho por el portavoz del Grupo Popular diciendo que han cambiado el sentido de su voto. Por otro lado, añade que no considera que sea tan difícil acreditar por el Ayuntamiento el valor catastral de los inmuebles de los vecinos residentes en los últimos diez años. Admite que tal vez la dificultad pudiera darse en otros usuarios que provengan de otros municipios, pero en ese caso éstos deberían abonar el importe íntegro del servicio y, además, esos casos

particulares podrían acotarse con mayor regulación. Pero insiste en que no hay una dificultad general en acreditar el valor catastral de los inmuebles de los que sean titulares los residentes, añadiendo que el interventor municipal lo ha fiscalizado favorablemente.

Don Ramón Pastrana Iglesias manifiesta que pueden darse circunstancias personales o familiares o particulares que puedan hacer la norma general injusta, aludiendo a situaciones como enfermedades de especial gravedad o crónicas, por las que el interesado precise desprenderse de su patrimonio.

Don Anastasio Priego Rodríguez le responde diciendo que ésa sería la excepción que confirma la regla y que se trata de situaciones que habría que estudiar en particular.

Finalizado así el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de asistencia social en la Residencia de Mayores, expuesta anteriormente, quedando aprobada la misma con el voto favorable de los ocho concejales del Grupo Socialista, ningún voto en contra y con la abstención de los cinco concejales del Grupo Popular.

IV.- ACUERDO DE REVOCACIÓN PARCIAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DE ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLE DE CONGOSTO CON CALLE PELAYO (TRAMO II)

El Sr. Alcalde eleva al Pleno esta propuesta de revocación parcial de un acuerdo precedente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle Valle del Congosto con calle Pelayo (Tramo II), adoptado en sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2.016, en virtud del informe-propuesta emitido por el Secretario de la Corporación, que se transcribe a continuación:

INFORME DE SECRETARÍA

PROPUESTA DE REVOCACIÓN PARCIAL DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLE DEL CONGOSTO CON CALLE PELAYO (TRAMO II)

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 14 de julio de 2.016, se resolvió aprobar expediente de Imposición de Contribuciones Especiales para la Ejecución de Obras de Pavimentación de la calle Valle del Congosto con calle Pelayo (Tramo II).

El proyecto incluía la relación de obras en la calle Valle del Congosto y un tramo de 33,80 metros lineales de la calle Pelayo, cuyo titular dominical es Herederos de Agapito Gómez Atahonero.

Por parte de varios concejales del Grupo Popular se objetó que no era posible incluir en este proyecto esa parte de la calle Pelayo, ya que no formaba parte del Suelo Urbano Consolidado, al pertenecer a una Unidad de Actuación pendiente de desarrollo urbanístico, el Sector DU-ED.21, cuya urbanización compete a los propietarios de esos terrenos.

No obstante lo anterior, la propuesta de la Alcaldía que definitivamente se eleva al Pleno, considerando la conveniencia de dotar de continuidad en la pavimentación a ese tramo de la calle Pelayo para facilitar el tráfico de personas y vehículos evitando la creación de un escalón, incluía la realización de obras en este tramo, correspondientes a

un camino de dominio público, con un trato fiscal diferenciado para el titular del inmueble colindante beneficiado por las obras, consistente en la imposición de una cuota de urbanización del 100 por 100 del coste de las obras, al margen de las señaladas en el expediente de Contribuciones Especiales.

Dicho acuerdo se adoptó con la consideración favorable de la Secretaría e Intervención Municipales, que supeditaban su validez al acuerdo de aceptación voluntaria de la citada cuota de urbanización por parte del titular de los terrenos afectados de la calle Pelayo.

Los concejales del Grupo Popular votaron en contra del acuerdo y solicitaron informe jurídico sobre la legalidad del mismo.

Con posterioridad a la adopción del acuerdo, se ha constatado que los titulares del terreno afectado por la cuota de urbanización no han otorgado su consentimiento.

Ante la situación creada, se emite el presente informe jurídico sobre la validez del acuerdo y la posible revocación del mismo, con base a las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Tal como establece el artículo 69.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU) “en el suelo urbano no consolidado al que se refiere el número 3 del artículo 45, los terrenos quedarán vinculados al proceso de urbanización y edificación, siendo de aplicación los derechos y deberes que correspondan de entre los señalados en los artículos 50 y 51, tal como resultan precisados por el planeamiento”. Entre estos derechos se incluye el de ejecutar las obras de urbanización precisas y a competir en unión con los restantes propietarios afectados por la adjudicación de la urbanización en régimen de gestión indirecta de la actuación.

Segunda.- Debido a lo anterior, al no contar el Ayuntamiento con el consentimiento expreso o aceptación de parte del propietario de los terrenos beneficiados con las obras de pavimentación proyectadas, no cabe imponerle una cuota de urbanización obligatoria.

Tercera.- En consecuencia, proceder retirar o anular del listado de contribuyentes, la cuota de urbanización recogida en el proyecto para los Herederos de Agapito Gómez Atahonero, aunque ésta no formara parte en puridad del Acuerdo de Imposición de Contribuciones Especiales, pudiendo mantenerse para los contribuyentes afectados por Contribuciones Especiales para las obras correspondientes a la calle Valle del Congosto.

Cuarta.- El artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 39/2015, establece que “las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

PROPUESTA AL PLENO

En virtud de las consideraciones expuestas el funcionario informante formula propuesta al Pleno de revocación parcial del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 14 de julio de 2.016 anteriormente referido, suprimiendo del listado de contribuyentes por cuotas de urbanización al titular de los terrenos situados en la calle Pelayo, Herederos de Agapito Gómez Atahonero, así como de la de Contribuciones Especiales impuestas a este mismo sujeto pasivo.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en retirar a ese propietario (Herederos de Agapito Gómez Atahonero) del listado de contribuyentes, si bien deberá en su día costear estos gastos cuando se desarrolle urbanísticamente el sector en el que están incluidos sus terrenos, por las obras que el Ayuntamiento debe realizar en ese tramo del camino público colindante. No obstante, considera el Sr. Alcalde que los concejales del Grupo Popular deberían “aplicarse el cuento” también en otras ocasiones, como cuando el gobierno municipal del Partido Popular exoneró y devolvió un aval al promotor Don Antonio Sevillano por las obras de la calle Murillo, aval que consignó en su día para garantizar la urbanización de la parte de su media calle y que luego le cobraron la mitad de lo que debería haber pagado, lo cual podría tipificarse como prevaricación. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que esa misma excepción se le aplicó también al promotor Luis Miguel Sánchez Ruiz, al cual se le aplicaron la mitad de las cargas urbanísticas que debería haber satisfecho en puridad. Pide, por ello, el Sr. Alcalde a los concejales del Grupo Popular que reflexionen sobre estas cuestiones y sean más coherentes.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, reprocha al Sr. Alcalde que constantemente se argumente cualquier decisión actual con posibles errores del pasado, lo que no considera aceptable y recuerda que el aval depositado por Don Antonio Sevillano era para hacer media calle que le correspondía.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que en el listado de Contribuciones Especiales en que fue incluido Antonio Sevillano éste abonó la mitad de su importe.

Don Ramón Pastrana Iglesias manifiesta la postura del Grupo Popular respecto a la propuesta de revocación parcial manifestando lo siguiente:

“Por otra parte estamos observando que los puntos que traen últimamente a los Plenos no los preparan suficientemente, cuestión que nos preocupa profundamente. Nos han traído Ordenanzas con errores por doquier, proyectos con fallos de gran calado y en el último Pleno lo culminaron con este acuerdo de Contribuciones Especiales que llevaron de una forma a la Comisión Informativa, que trajeron a Pleno con otra forma distinta, y que a la postre ha resultado ilegal según ya les manifestamos en dicho Pleno. La improvisación de la que les estamos hablando, hizo que trajeran a Pleno este punto, sin contar con el consentimiento expreso por parte del propietario de los terrenos beneficiados con las obras de pavimentación proyectadas, lo que concluye con la no procedencia de imponerle una cuota de urbanización obligatoria.

Nos congratulamos de que se rectifique este acto sin tener que llegar a iniciar procedimientos jurídicos al respecto, pero de igual forma les pedimos que reflexionen al respecto. Algo se estará haciendo mal, cuando tenemos que ser nosotros los que pongamos en evidencia las irregularidades que se traen a Pleno, en lugar de traerlas suficientemente estudiadas y trabajadas. Anuncia su voto a favor”.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que el acuerdo adoptado no es ilegal, si bien no tienen inconveniente en retirar a ese contribuyente del listado general y añade que las obras a realizar en ese camino son de interés municipal y van a favorecer a los vecinos de esa zona. Pregunta a Don Ramón Pastrana si desea que denuncien al Partido Popular por prevaricación, aconsejándoles que sean más prudentes en sus aseveraciones.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta que posiblemente algunos vecinos lo tenían más fácil con el Partido Popular en el gobierno municipal, porque los propietarios pagaban sólo el 25% del coste. Añade que, en cuanto a lecciones, saben rectificar si es preciso y recuerda al Grupo Popular que en su día traían al Pleno Ordenanzas “a la carta” a la medida de una familia. Reitera que el Grupo Socialista actuará siempre dentro de la legalidad, y que, en concreto, en la calle Pelayo hay un escalón que salvar y que hay vecinos perjudicados por ese problema que debemos solucionar. Reprocha al Grupo Popular que en su día devolvieran el expediente para la calificación de Aparcamiento Municipal en la calle Real de Arriba y tuvieran que asfaltar otros terrenos privados sin informar siquiera a los dueños, como en los terrenos situados junto el Auditorio Municipal. Y les reprocha también que para otras cosas digan que el interés particular está por encima del interés general.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de revocación parcial del acto administrativo del acuerdo de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle Valle del Congosto con calle Pelayo (Tramo II), adoptado en sesión plenaria de 14 de julio de 2.016, suprimiendo del listado de contribuyentes por cuotas de urbanización y por contribuciones especiales al titular de los terrenos situados en la calle Pelayo, Herederos de Agapito Gómez Atahonero, siendo aprobada la propuesta antedicha por unanimidad de la Corporación, por los 13 concejales presentes en la sesión.

V.- ACUERDO DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AÑO 2.016

El Secretario de la Corporación da lectura de la propuesta de concesión de honores y distinciones para el año 2.016 dictaminada favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa, tal como se expone a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL PLENO SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES PARA EL AÑO 2.016

Nombramiento de Vecinos Distinguidos:

-Alumnos que han obtenido Matrícula de Honor en los estudios de Bachillerato:

Doña Nieves Dueñas Sánchez-Valdemoro.

Don Roberto García-Cid Sánchez.

-Vecina que ha cumplido los 100 años de edad:

Doña Claudia Andrea Sevilla Rodríguez.

Dedicatoria de la Avenida del Siglo XXI a la memoria de los hermanos Don Ramón y Don Luis Fontecha Pedraza, fundadores de la empresa Imefy, en reconocimiento a su espíritu emprendedor, inteligencia creativa, tesón y espíritu de trabajo para conformar una de las empresas señeras del municipio, con reconocimiento nacional e internacional.

El Sr. Alcalde añade, en relación con la propuesta de dedicatoria de la Avenida del Siglo XXI a la memoria de los Hermanos Ramón y Luis Fontecha Pedraza, la siguiente glosa justificativa de la misma:

PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO AL PLENO, RATIFICADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HONORES Y DISTINCIONES, PARA DEDICAR LA AVENIDA SIGLO XXI, A LA MEMORIA DE LOS HERMANOS DON RAMÓN Y DON LUIS FONTECHA

Algunos reveses de la vida convierten a los seres humanos de espíritus grandes en personas de acciones gloriosas. Tal es el caso de los hermanos Ramón y Luis Fontecha, quienes tuvieron que remar contracorriente por las vicisitudes de la guerra. Y es que, tras la muerte de su padre en la guerra civil, la situación económica de su familia se torna crítica, y son ellos quienes sacan a la familia adelante por medio de su trabajo y por esa fuerza sobrehumana que insufla el recuerdo de los seres queridos. Un trabajo que les ha dignificado a base de esfuerzo e inteligencia. Porque gracias a su esfuerzo, inteligencia y espíritu emprendedor fundaron en 1970 Electricidad Fontecha que sería la primera piedra de la que es una de las empresas mecano eléctricas más importantes del mundo.

Los duros golpes de la vida, les forjó una voluntad de hierro y una capacidad de aprendizaje tremenda, que les permitió resurgir cuando los más complejos problemas personales y laborales acaecieron. Y no solo resurgieron, sino que hicieron crecer tanto la empresa, que a su albur nacieron otras empresas no menos importantes como es la consolidada empresa FAMMSA.

En 1973 fundaron IMEFY (Industrias Mecano Eléctricas Fontecha Yébenes, S.L.), especializada en la creación y fabricación de transformadores eléctricos, y situada en la Avenida del Siglo XXI.

Sin el inmenso valor humano y la capacidad emprendedora de los hermanos Ramón y Luis Fontecha, Los Yébenes no sería hoy lo que es. El legado de estos dos grandes emprendedores ha calado en muchas personas de nuestro pueblo, y su influjo continúa iluminando a sus descendientes y al capital humano de la empresa, quienes han seguido el ejemplo de Ramón y Luis, y continúan haciendo crecer a IMEY, no sólo en calidad, sino también en cantidad de puestos de trabajo, tan necesarios en la época de crisis que estamos atravesando. Actualmente 130 trabajadores, 130 familias que disfrutan de un trabajo digno, gracias a la labor original e íntegra de estas dos personas, de estos dos seres humanos adelantados a su tiempo que supieron mejorar una sociedad carente de referentes y ejemplos tan necesarios para la prosperidad del mundo en que vivimos.

Por todo ello, y porque Los Yébenes es un pueblo mejor gracias a su inmensa labor, el equipo de gobierno propone dedicar la actual Avenida del Siglo XXI a la insigne memoria de los hermanos Don Ramón y Don Luis Fontecha Pedraza.

Doña María Cruz García Gómez pregunta si esta dedicatoria tendrá algún reflejo formal en los actos del Pregón de las Fiestas Patronales en la Glorieta, junto con los nombramientos de vecinos distinguidos.

El Sr. Alcalde responde negativamente, considerando que el acto de dedicatoria es independiente de lo establecido en el Reglamento de Honores y que se llevará a cabo más adelante con otro acto solemne.

Sometida a votación la propuesta de concesión de honores y distinciones anteriormente expuesta, ésta es aprobada por unanimidad de la Corporación, por los trece concejales presentes en la sesión.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde invita a los Señores Concejales a formular algún ruego o pregunta de su interés:

Don Ramón Pastrana Iglesias formula las siguientes preguntas:

Pregunta 1: En la documentación aportada para la última Comisión de Cuentas y en vista de que no tenemos información de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Social de Los Yébenes, observamos que ha tenido lugar alguna compra/venta de parcelas ¿Nos pueden facilitar toda la información al respecto? ¿Nos pueden facilitar las actas de sesiones celebradas por la Sociedad de Promoción y Desarrollo Social de Los Yébenes?

Responde el Sr. Alcalde diciendo que los datos concretos los desconoce aunque sí sabe que una parcela de Patrocinio Atahonero ha sido vendida a un tercero, una vez que revirtió a la Sociedad Municipal y ésta autorizó la venta. Le ofrece a Don Ramón Pastrana, para una información más precisa, que lo consulte directamente con el Gerente, partidario de mantener una actitud de transparencia total al respecto.

Pregunta 2: Queremos confirmar que siguen mandando programas de ferias a los vecinos que ya no viven en nuestra localidad, ya que nos ha comentado alguna persona que ya no lo reciben ¿Existe alguna razón?

Don Jesús Pérez Martín contesta diciendo que se siguen enviando por los responsables de la Casa de la Cultura, según el listado de que disponen. De hecho, se enviaron hace varios días. No obstante, si no llega a todas las personas interesadas, no hay inconveniente en incorporar sus datos al listado de envíos.

Pregunta 3: Hemos observado que algún vehículo se ha llevado por delante algún pivote de la plaza ¿Han podido averiguar quién ha sido mediante la observación por parte de la Policía Local de las cámaras de vigilancia? ¿Están dichas cámaras en funcionamiento? ¿Todas?

El Sr. Alcalde responde diciendo que no existe grabación de imágenes por las cámaras, porque la Delegación del Gobierno no nos dio la autorización.

Don Jesús Pérez Martín, por su parte, añade que si se quitan las cámaras ilegales, habrá que cambiarlas por otras que sí cumplan los requisitos, insistiendo en que las cámaras hasta ahora instaladas no cumplían los requisitos legales.

Pregunta 4: Siendo conocedores de la reposición del suelo de la primera pista de pádel de nuestras instalaciones deportivas y conociendo también el mal estado en que dicha reposición ha quedado por la gran cantidad de quejas de los usuarios que hemos recibido al respecto, nos gustaría saber qué van a hacer al respecto.

Contesta Don Juan Diezma Rosell diciendo que se buscó una solución para alargar la vida útil de la pista un par de años. Aunque no ha quedado como pretendíamos, por lo que tendremos para un año más y después se pensará cómo sustituirlo con césped artificial.

Pregunta 5: Ya por tercera vez, les insistimos en conocer la situación urbanística de la nave industrial edificada en el Polígono Industrial y propiedad de Don Juan Garoz. De igual forma y en vistas del punto tratado en Junta de Gobierno referente a la instalación de una figura de mástil en la vía pública por parte de Don Juan Garoz, queremos que nos expliquen a qué se refieren con ocupación parcial y temporal de dicha escultura ¿Qué se va a hacer al respecto?

El Señor Alcalde responde diciendo que Don Juan Garoz puso la escultura del perro junto a su museo, en la acera pública, sin ninguna autorización municipal. La Policía Local le llamó la atención por ese motivo y entonces la Junta de Gobierno le requirió formalmente para que solicitara la autorización de ocupación, para ocupación parcial y temporal. Lo lógico es pensar que en una acera pública no se puede interrumpir el paso de los viandantes, si no es con la debida autorización. Por lo que se refiere a la nave del Polígono Industrial, dice Don Anastasio Priego, que no le puede contestar en ese momento por falta de información.

Don Ramón Pastrana Iglesias continúa formulando los siguientes Ruegos:

Ruego 1: Conociendo la inexistencia de Estudio de Movilidad alguno que justifique el cambio de sentido de la calle Juan Barba, puesto que el Arquitecto Municipal, que es la persona que tenía que redactarlo no tiene conocimiento al respecto, les rogamos que rectifiquen de nuevo el sentido de la misma (toda vez que resulta un riesgo en su cruce de la calle Encomienda por los accidentes allí ocurridos e informen de tal circunstancia en la página web, medio que utilizaron para exponer la existencia de dicho Estudio de Movilidad que justificaba el cambio de sentido.

Don Jesús Pérez Martín responde, en relación con este asunto, que el estudio sí está hecho.

Doña María Cruz García Gómez le replica diciendo que ella se lo pidió a la Policía Local, al Secretario y al Arquitecto y éstos dijeron que no lo tenían.

Don Jesús Pérez Martín encomienda al Secretario que se les entregue a los concejales solicitantes el estudio de cambio de sentido para esa calle realizado mediante informe del Arquitecto.

Añade Don Jesús Pérez, que respecto a los accidentes, es cierto que ha habido tres accidentes, pero ya se ha instalado un espejo en esa intersección, ya que había un problema de falta de visión, pero mantiene que se trata de gobernar para interés de los vecinos.

Ruego 2: Les instamos a que sigan publicando las fechas de los Plenos en la página web, ya que el de hoy no se ha anunciado.

Responde Don Anastasio Priego diciendo que es cierto, que se trata de un error.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde desea a los señores concejales que disfruten de unas Felices Fiestas Patronales, y levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.